

JESÚS BENAVIDES LIMA

NOTARIO DE BARCELONA

PRESUPUESTO INFORMATIVO ADICIÓN DE HERENCIA DE DINERO, VEHICULO u OTRO BIEN MUEBLE

Supuesto de Hecho: "En el momento de formalizarse la adición de herencia se entrega una cantidad dineraria a una persona. Se considera que la extensión de la escritura es de 10 folios".

GRUPO FISCAL nº 1:

Heredan dos hijos menores de 21 años al 50% cada uno.

IMPORTE DONADO	NOTARIA	IMPUESTO	GESTION	TOTAL PROVISION DE FONDOS
5.000 €	313,66 €	- €	181,50 €	495,16 €
15.000 €	329,08 €	- €	181,50 €	510,58 €
25.000 €	380,79 €	- €	181,50 €	562,29 €
50.000 €	510,12 €	- €	181,50 €	691,62 €
75.000 €	588,06 €	- €	181,50 €	769,56 €
100.000 €	631,16 €	- €	181,50 €	812,66 €
150.000 €	700,26 €	- €	181,50 €	881,76 €
200.000 €	757,73 €	- €	181,50 €	939,23 €
250.000 €	815,21 €	34,00 €	181,50 €	1.030,71 €
300.000 €	872,68 €	101,74 €	181,50 €	1.155,92 €
400.000 €	930,45 €	348,62 €	181,50 €	1.460,57 €
500.000 €	987,92 €	747,86 €	181,50 €	1.917,28 €
600.000 €	1.045,40 €	1.439,36 €	181,50 €	2.666,26 €

GRUPO FISCAL nº 2:

Hereda el cónyuge y la legítima los dos hijos del cónyuge siendo ambos mayores de 21 años.

IMPORTE DONADO	NOTARIA	IMPUESTO CÓNYUGE*	GESTION	TOTAL PROVISION DE FONDOS
5.000 €	417,28 €	- €	181,50 €	598,78 €
15.000 €	450,85 €	- €	181,50 €	632,35 €
25.000 €	493,96 €	- €	181,50 €	675,46 €
50.000 €	561,66 €	- €	181,50 €	743,16 €
75.000 €	598,71 €	- €	181,50 €	780,21 €
100.000 €	644,20 €	- €	181,50 €	825,70 €
150.000 €	735,19 €	0,17 €	181,50 €	916,86 €
200.000 €	816,78 €	0,84 €	181,50 €	999,12 €
250.000 €	883,82 €	2,04 €	181,50 €	1.067,36 €
300.000 €	950,87 €	3,74 €	181,50 €	1.136,11 €
400.000 €	1.062,35 €	10,99 €	181,50 €	1.254,84 €
500.000 €	1.138,96 €	21,93 €	181,50 €	1.342,39 €
600.000 €	1.215,61 €	35,84 €	181,50 €	1.432,95 €

*El impuesto de los hijos en cuanto a la legítima es 0€.

GRUPO FISCAL nº 3:

Heredan dos hermanos del causante al 50% cada uno de la masa hereditaria.

IMPORTE DONADO	NOTARIA	IMPUESTO	GESTION	TOTAL PROVISION DE FONDOS
5.000 €	313,66 €	- €	181,50 €	495,16 €
15.000 €	329,08 €	- €	181,50 €	510,58 €
25.000 €	380,79 €	1.083,94 €	181,50 €	1.646,23 €
50.000 €	510,12 €	3.946,68 €	181,50 €	4.638,30 €
75.000 €	588,06 €	6.809,40 €	181,50 €	7.578,96 €
100.000 €	631,16 €	9.672,14 €	181,50 €	10.484,80 €
150.000 €	700,26 €	17.843,42 €	181,50 €	18.725,18 €
200.000 €	757,73 €	26.840,58 €	181,50 €	27.779,81 €
250.000 €	815,21 €	35.837,74 €	181,50 €	36.834,45 €
300.000 €	872,68 €	44.834,88 €	181,50 €	45.889,06 €
400.000 €	930,45 €	71.977,22 €	181,50 €	73.089,17 €
500.000 €	987,92 €	99.786,60 €	181,50 €	100.956,02 €
600.000 €	1.045,40 €	127.595,98 €	181,50 €	128.822,88 €

GRUPO FISCAL nº4:

Hereda una persona sin parentesco con el causante.

IMPORTE DONADO	NOTARIA	IMPUESTO	GESTION	TOTAL PROVISION DE FONDOS
5.000 €	210,04 €	721,00 €	181,50 €	1.112,54 €
15.000 €	256,54 €	2.163,00 €	181,50 €	2.601,04 €
25.000 €	308,26 €	3.605,00 €	181,50 €	4.094,76 €
50.000 €	368,79 €	7.330,00 €	181,50 €	7.880,29 €
75.000 €	403,33 €	12.995,00 €	181,50 €	13.579,83 €
100.000 €	432,07 €	18.660,00 €	181,50 €	19.273,57 €
150.000 €	489,55 €	30.530,00 €	181,50 €	31.201,05 €
200.000 €	518,43 €	48.040,00 €	181,50 €	48.739,93 €
250.000 €	547,17 €	65.550,00 €	181,50 €	66.278,67 €
300.000 €	575,90 €	83.060,00 €	181,50 €	83.817,40 €
400.000 €	633,38 €	119.760,00 €	181,50 €	120.574,88 €
500.000 €	690,85 €	169.200,00 €	181,50 €	170.072,35 €
600.000 €	748,33 €	218.640,00 €	181,50 €	219.569,83 €

JESÚS BENAVIDES LIMA

NOTARIO DE BARCELONA

En los anteriores cuadros se muestran los siguientes conceptos:

NOTARIA: los honorarios notariales se calculan en base al Real Decreto 1426/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Notarios. A la hora de calcular el coste notarial de una escritura de aceptación de herencia se tienen en cuenta múltiples factores (número de herederos, valor de los bienes o dinero que componen la herencia, extensión del documento, el número de copias a expedir, etc.). Las cifras ofrecidas anteriormente son meramente orientativas partiendo de un supuesto de hecho concreto como se indica inicialmente.

IMPUESTO: el impuesto a pagar está calculado de acuerdo a la Ley 19/2010, de 7 de junio, de regulación del Impuesto de Sucesiones y donaciones. El montante a pagar dependerá especialmente de dos factores: 1) del parentesco del causante y la persona que hereda; 2) del valor de los bienes o dinero a heredar. El importe a pagar en el impuesto depende del grado de parentesco entre causante y los herederos. Se establecen los siguientes grupos: **Grupo 1** : Hijos y Nietos menores de 21 años del Donante; **Grupo 2:** Cónyuge | Hijos y Nietos mayores de 21 años | Padres y Abuelos del Donante; **Grupo 3:** Hermanos | Tíos | Sobrinos | Suegros | Yerno | Nuera del Donante; **Grupo 4:** Resto de casos o sin Parentesco con el Donante. **Para poder calcular con exactitud el importe a pagar del impuesto se debe tener en cuenta la liquidación de la herencia que se adiciona.** Los importes aquí calculados son a máximos, pudiéndose ver reducidos si existen bonificaciones del impuesto derivados de la liquidación de la herencia previa.

GESTIÓN: los honorarios de gestión los fija libremente cada notaría. No existe una Ley que regule o límite los mismos. Por gestión debe entenderse: la liquidación y pago de impuestos. El importe que cobra la notaría por gestión es fijo (como se refleja en los cuadros anteriores).

Se trata de un presupuesto meramente informativo y no vinculante. En caso de estar interesado en mayor información personalizada a su caso concreto simplemente debe contactar con nuestro departamento de presupuestos y fiscal en el correo electrónico presupuestos@jesusbenavides.es

www.jesusbenavides.es